

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputac. on.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.....	Tres meses.....	12	50
	Seis.....	24	50
	Un año.....	48	50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	12	50
	Seis.....	24	50
	Un año.....	48	50

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Córte, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular numero 163.

Nombrado Subgobernador de Calahorra por Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, ceso en el dia de hoy del cargo de Secretario de este Gobierno y del de Gobernador interino que actualmente desempeñaba, haciendo entrega al nombrado con la propia fecha D. Pedro Antonio Sanchez Malo.

Soria, 6 de Noviembre de 1876.

RAFAEL TORON.

Circular n.º 164.

En el dia de hoy he tomado posesion del cargo de Secretario de este Gobierno de provincia, para el que fui nombrado por Real orden de 28 de Octubre último, quedando encargado interinamente del mandó de la misma.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, Corporaciones y habitantes de esta provincia.

Soria, 6 de Noviembre de 1876.

El Secretario, Gobernador interino,
PEDRO ANTONIO SANCHEZ MALO.

Circular n.º 165.

Habiendo sido robadas en el pueblo de Torlengua dos caballerías mulares de las señas que a continuación se expresan, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán a la busca de las indicadas caballerías y captura de la persona o personas en cuyo poder se hallen, poniendo unas y otras a disposicion del Señor Juez de primera instancia de Almazan, caso de ser habidas.

Soria, 4 de Noviembre de 1876.

El Gobernador interino,
RAFAEL TORON.

Señas de las caballerías.

Una de pelo castaño oscuro, de 10 años de edad, siete cuartas y dos dedos de alzada, herrada de piés y manos.

Otra de pelo negro, mohina, de menos alzada, con una uña en el costillar derecho.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Montes.

Para la repoblacion de la superficie incendiada en el monte pinar de Matute y término de Tardelcuende el dia 12 de Julio último, se ha acotado aquel terreno para toda clase de ganados en la forma siguiente:

1.º Colocando trece mojones de tierra y piedra en el límite O. que linda con el término de Almazan y sitio nombrado Carril de los Manzanillos.

2.º Tomando por límite la mojonera de Tardelcuende, por donde se introdujo el fuego, que confina con sitio conocido por Umbria de los Peces a la parte N.

3.º Poniendo diez mojones a la parte S. que linda con el terreno del Coto y camino de Valdelazarza.

4.º Fijando ocho hitos de piedra y tierra a la parte E. en el límite de la mojonera de Matamala y sitio llamado Valdelasyerbas.

Y he dispuesto hacerlo público por medio del presente periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes interese a los efectos oportunos.

Soria, 4 de Noviembre de 1876.

El Gobernador interino,
RAFAEL TORON.

Para la repoblacion de la superficie incendiada el dia 13 del mes de Junio último, en el monte pinar de Fuentelcarro, del término municipal de Almazan, se considera suficiente por ahora la diseminacion natural protegida por el acotamiento para toda clase de ganados verificado en la forma siguiente:

1.º Colocando seis mojones de tierra y piedra en el límite O. de la superficie incendiada que linda con el camino que se dirige desde Almazan a Tardelcuende.

2.º Poniendo otros diez mojones en la circunferencia del terreno incendiado, limítrofes al término del pinar de Almazan.

Y se hace público por medio del presente periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes interese a los efectos que están prevenidos.

Soria, 7 de Noviembre de 1876.

El Gobernador interino,
PEDRO ANTONIO SANCHEZ MALO.

SECCION CUARTA.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Asuntos comerciales y consulares.

Habiendo manifestado deseos diferentes casas de comercio españolas de conocer en todos sus detalles las condiciones de la Exposicion de productos nacionales en Amberes, anunciada en la Gaceta de 16 de Julio último, se ha dispuesto la publicacion de las comunicaciones oficiales que al efecto mediaron entre la Legacion de S. M. en Bruselas y este Ministerio, que son las siguientes:

«LEGACION DE ESPAÑA EN BRUSELAS.—N.º 134.—
«Excmo. Sr.—Muy Sr. mio: En la reseña del movimiento comercial entre España y Bélgica, que tuve la honra de dirigir a V. E. en 14 de Febrero último, manifesté la extrañeza que me causaba el ver que no fuera mayor la importacion de algunos de nuestros productos, y que otros muchos que cité se desconozcan por completo en este mercado; siendo así que un número considerable de ellos se halla libre de derechos a su introduccion en este reino, y existiendo varias líneas de vapores que vienen periódicamente desde diferentes puertos nuestros al de Amberes, lo cual debia servir de estímulo para que aumentara el movimiento entre los dos países.

Acaso recuerde V. E. que traté de explicar esta anomalía exponiendo que muchos de nuestros productores carecian de relaciones directas con casas de comercio o de banca en Bélgica, o ignoraban los medios de establecerlas; y despues de estar en Amberes, y de conferenciar allí y aquí con hombres de negocios, he adquirido el convencimiento de que la causa de esta falta de relaciones comerciales es la que yo apuntaba en ese despacho; lo cual es tanto más de sentir, cuanto que unos y otros me han manifestado vivos deseos de entablar negocios con nuestros productores, en vez de emplear agentes intermedios como viene sucediendo; con la circunstancia de ser los más de ellos extranjeros residentes en Burdeos y Marsella, que se dedican a acaparar varios de los artículos españoles que aquí se importan; con lo cual llegan a subir los precios de estos hasta el punto de no poder sostener competencia con los de otras naciones, é ir desapareciendo poco a poco de este mercado por no ofrecer ventajosos rendimientos.

Lo que voy diciendo es mis trasen mental d'allo que á primera vista aparece, así como es sumamente importante que se trate de poner remedio. Citare como prueba de ello, si alguna fuera menester, lo que está pasando con los comerciantes griegos, que han empezado a remitir sus producciones a Amberes sin valerse de negociantes secundarios; las pasas de Corinto, por ejemplo, consignadas directamente, les han dado este año un beneficio de 20 á 25 por 100 á los productores, al paso que los que desde allá se siguen sirviendo de esos intermediarios han tenido que contentarse con el precio del dia en detrimento de sus intereses.

Indiqué a V. E. en aquel despacho que como medio de facilitar y aumentar el movimiento seria

muy conveniente que las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio y las Autoridades locales hicieran comprender á nuestros productores la ventaja que reportarian de dirigirse á nuestro Consulado en Amberes pidiéndole noticias de precios, y nombre de casas respetables con las cuales pudieran establecer relaciones.

Precisamente una invitacion de este género aparece en el *Monitor Belga* de ayer animando á los comerciantes y productores á entrar en comunicacion sobre estos puntos con los Consules belgas en el extranjero.

Pues bien: no contento con sugerir ese medio, he tratado de encontrar el modo ó la forma que podría emplearse aquí sobre el terreno para despertar por este lado la atencion del comerciante y del consumidor belga sobre la calidad y variedad de los artículos que nuestro país produce; y despues de considerar este asunto, he llegado á persuadirme que la manera más eficaz y más práctica sería establecer en Amberes, centro y depósito del comercio de importacion y del movimiento de este país, una especie de *Comptoir* ó Exposicion permanente de muestras de todos los artículos de nuestra produccion agrícola é industrial, donde se demostrara la naturaleza, calidad y precios de todo lo que da de sí nuestra patria.

He consultado el pensamiento con nuestro digno Consul, como conocedor de la localidad y de sus recursos, y con varios comerciantes, banqueros é industriales de aquel puerto, de Lieja y de Bruselas; y habiendo encontrado en todos ellos, no solo aprobacion, sino elogios y aplauso para el proyecto, me decidí á llevarlo al terreno práctico, empezando por buscar una tercera persona de respetabilidad y crédito y experiencia de negocios, que quisiera tomar sobre sí la ejecucion material, el desenvolvimiento y la responsabilidad absoluta del mismo: toda vez que ni la Legacion ni el Consulado pueden ni deben mezclarse directa ni indirectamente en transacciones de comercio; y despues de oír á varias personas de autoridad y peso, me he fijado en Mr. Hipólito de Beunié, quien, á la circunstancia de pertenecer como Concejal al Ayuntamiento de Amberes, reúne la de representar en aquella plaza á la Compañía del Norte de España, á la del Gas de Madrid, y á varios banqueros de Málaga, Lisboa, Nápoles, Messina, San Petersburgo, Londres y otros puntos de Europa y de America.

Con él he conferenciado en presencia de nuestro Consul; y aceptando mis indicaciones, me ha declarado de palabra y repetido por escrito que está dispuesto á establecer en un gran local en Amberes, por su cuenta y riesgo, una Exposicion permanente donde se den á conocer las muestras de todos los productos españoles, bien sean naturales, bien elaborados, que quieran enviarle nuestros compatriotas. De cuenta suya será el enseñarlos en la mejor forma posible, el publicar en anuncios y periódicos su llegada y existencia en aquel punto, el enterar de los precios á los compradores, y dirigirse á los productores trasmitiéndoles los pedidos que reciba, los cuales deberán consignarse luego.

Para dar mayores facilidades á los que deseen ensayar este medio de emprender ó desarrollar sus relaciones comerciales, he tratado de conseguir que las Compañías de «Robbins y Walford», y «Grisar y Marsili», cuyos vapores tocan en varios puntos del litoral de España, reciban á bordo de sus buques y trasporten gratis á Amberes las muestras que nuestros productores quieran presentar en la Exposicion; y habiéndose prestado gustosos dichos señores á acceder á mi deseo, segun comunicaciones escritas que obran en mi poder, dan órdenes á sus correspondientes en San Sebastian, Bilbao, Santander, la Coruña, Vigo, Cádiz, Sevilla, Málaga, Burriana, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona para que admitan en los vapores de sus respectivas Compañías, los de *Grisar* tres toneladas y los de *Robbins* hasta cinco en cada viaje de las muestras á que me refiero, que pesen á lo más en los primeros uno ó dos quintales, y tres ó cuatro en los segundos, sin cargar por ello comision ni gasto de ningun género.

Si V. E. aprueba el pensamiento y juzga que valdria la pena ensayarlo, sería necesario que, puesto de acuerdo con el Ministerio de Fomento, se liciera saber á nuestros productores por medio de la *Gaceta* y de los *Boletines oficiales* que por iniciativa de la Legacion de S. M. en Bruselas, y con el apoyo de ella y del Consulado en Amberes, va á estable-

cerse en este puerto una *Exposicion permanente de muestras de productos agrícolas é industriales españoles*, y que se invita á los que quieran tomar parte en ella á que remitan sus efectos á Mr. Hipólito de Beunié, el cual se encargará de darlos á conocer y de hacer saber los precios de ellos en estos centros, así como tambien de trasmitir los pedidos que se le hagan. Para esto bastará que envíen sus muestras á Amberes, á la consignacion del citado Mr. Hipólito de Beunié, por medio de los vapores de las empresas que he nombrado, ó por cualquiera otro medio, recomendándose especialmente aquellos porque sus dueños se prestan á conducir gratuitamente las muestras de que se trata. A este efecto acompaño una lista con los nombres de los agentes de esas Compañías en los puertos de la Península en que con regularidad tocan los citados vapores.

El Ministerio de Fomento podría asimismo prevenir á las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio y á las Autoridades superiores de nuestras provincias que por todos los medios á su alcance estimulen á nuestros productores á que se aprovecharan de la ocasion y facilidades que se les ofrecen en Amberes para dar á conocer sus géneros y desarrollar su comercio.

Creo que V. E. encontrará plausible mi proyecto.

Llevado de un vivo deseo de ser útil mi patria, y de contribuir hasta donde yo pueda al desenvolvimiento de sus verdaderos intereses, he trabajado por aunar diferentes voluntades en beneficio de ellos, y mis esfuerzos aquí han sido hasta ahora coronados con éxito. Falta sólo que el Gobierno, si lo estima conveniente, dé su poderoso apoyo al pensamiento, y no creo ha de negarlo conociendo el patriotismo de que se halla animado. No pido auxilios pecuniarios: lo único que se necesita es la cooperacion de los centros oficiales: prometiéndome en cambio que si mi idea llega á tomar cuerpo y prospera, habrá de aumentarse el movimiento comercial entre ambos países, y con él, como es natural, el Consulado y el Tesoro percibirán mayores rendimientos.

Por lo que hace á los primeros interesados, es decir, á los mismos productores españoles, no es posible ofrecerles en las circunstancias actuales y con los medios de que disponemos mayores facilidades de dar á conocer sus géneros y extender sus relaciones, ni á ménos precio que las que dejo apuntadas. Si no responden al llamamiento y no se aprovechan de ellas, que no se quejen luego ni culpen á nadie más que á ellos mismos de falta de apoyo y de proteccion en los funcionarios públicos y en el Gobierno.

Bruselas, 23 de Junio de 1876.—Excmo. Señor. —Firmado.—Rafael Merry y del Val.—Excmo. Señor Ministro de Estado.»

Lista de los diferentes Agentes de las Compañías Robbins y Walford, y de los puntos de España en que tocan sus vapores.

Málaga, Sr. D. B. Ardoiz.
Sevilla, Sr. Macandrens y compañía.
Cádiz, D. F. Estéban y Gomez.
Valencia, R. Macandrens y compañía.
Barcelona, id. id.
Tarragona, id. id.
Cartagena, Bosh hermanos.
Almería, D. Manuel Campos.
Alicante, Cary Brothers.
Santander, hijos de D. Francisco Diaz.
Coruña, D. Nicolás Maria del Rio.
Vigo, A. Curbera hermanos.
San Sebastian, D. José Doméreg.
Bilbao, D. Ricardo Rochett.
Burriana, Sres. Macandrens y compañía.

Los vapores de la Compañía *Grisar* y *Marsili* son despachados en Santander por D. P. Larrinaga y compañía, y en Bilbao por D. José Eusebio Rochet.

CONTESTACION.

MINISTERIO DE ESTADO.—*Direccion de Comercio y Consulados*.—Excmo. Sr.: Me he enterado con el mayor interés del despacho de V. E., núm. 134, de 23 de Junio último, y me complace en participarle que el Gobierno de S. M. aprueba y aplaude el pensamiento que ha concebido y ha puesto en práctica de influir para la creacion en Amberes de una Exposicion permanente de muestras de las producciones agrícolas é industriales españolas, y ha visto con gusto y gratitud que Mr. Hipólito de Beunié y las Compañías de vapores de los Sres. Robbins y Walford, y *Grisar* y *Marsili* se hayan prestado el

primero á realizar el proyecto de la Exposicion y á favorecer el desarrollo de las transacciones directas entre España y Bélgica, y las segundas á trasportar gratis un número determinado de muestras; debiendo darles V. E. las gracias en nombre del Gobierno de S. M.

Del citado despacho de V. E. se da traslado al Ministerio de Fomento para que coopere por su parte á la realizacion de tan beneficiosa idea, y se publicará por este Ministerio un extracto en la *Gaceta de Madrid* para que llegue desde luego á conocimiento de los productores y comerciantes españoles.

De Real orden lo digo á V. E., dándole las gracias en nombre de S. M. por el servicio que ha prestado en esta ocasion á nuestra patria, contribuyendo á fomentar su riqueza y bienestar. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1876.—Firmado.—Fernando Calderon y Collantes.—Señor Ministro de S. M. en Bruselas.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, con fecha 3 del actual, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. General en Jefe del primer Ejército en 28 del anterior me dice:—Excmo. Sr.:—El Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra en 28 de Setiembre último me dice lo siguiente:—Excmo. Señor:—Con esta fecha digo al Capitan General en Jefe del segundo Ejército lo que sigue:—En vista de la consulta dirigida por V. E. á este Ministerio en 11 de este mes acerca de si los Jefes y Oficiales de Francos que con arreglo al art. 13 del Real decreto de 22 de Abril último son recomendados para destinos civiles, deben continuar percibiendo la mitad de sueldo de su empleo hasta que así lo verifiquen, el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder á estos individuos como plazo para solicitar dichos destinos el mes próximo venidero, y abonos del sueldo de reemplazos hasta fin de este año en que serán baja definitiva en la referida nómina, haya ó no recaído resolucion á sus instancias.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y el de los interesados comprendidos en la relacion que me remitió en 18 del actual; toda vez que por Real orden fecha 20 del corriente se hace extensiva á los que en ella se hallan comprendidos procedentes de fuerzas movilizadas del territorio de mi mando.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.»

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que pueda llegar á conocimiento de las clases á que se refiere la anterior Real orden y fines que en la misma se manifiestan.

Soria, 7 de Noviembre de 1876.

El Coronel Gobernador militar,
MATEO DE PERAL.

SECCION SEXTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de 1.ª Instancia del Burgo de Osma.

Doña Ramon Fernandez Retana, Juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma:

Habiendo acudido á este Juzgado Doña Gregoria Medina Guerrero solicitando se la declare heredera de su hijo D. Fernando, natural que fué de Cabreriza, vecino de La Perera, en cuyo pueblo falleció el 16 de Mayo último, por el presente segundo y último edicto se llama á todos los que se crean con derecho á su herencia para que en el término de veinte dias comparezcan en este dicho Juzgado á deducir sus acciones; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en El Burgo de Osma á 30 de Octubre de 1876.—RAMON FERNANDEZ RETANA.—Por su mandado, GABRIEL RODRIGUEZ DOMINGO.

SORIA:—Imprenta provincial.